



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

003
18 ENE/22

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACIÓN, Y SE REALIZA DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS"

RESOLUCIÓN N° DES.....003 DE 2022

18 ENE 2022
(.....)

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, Y SE REALIZA DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, la ley 1437 de 2011, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el día 29 de septiembre de 2021, mediante radicado **25126-0-21-0342**, el señor **FEDERICO GARCIA TORRE**, identificado con cedula de ciudadanía No. **19.054.657** de BOGOTÁ D.C. actuando como propietario, presentó solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN**, respecto al predio denominado "**LOTE EL EDEN 2**" ubicado en la **VEREDA RIO GRANDE**, identificado con código catastral No. **00-00-0003-0941-000** y con matrícula inmobiliaria No. **176-41512**, de propiedad del señor **FEDERICO GARCIA TORRE** identificado con cédula de Ciudadanía No. **19.054.657** de Bogotá D.C, y la señora **MARIA ESPERANZA JIMENEZ CASTILLO** identificada con cédula de ciudadanía N° **41.643.725** de Bogotá D.C.

Que la radicación fue efectuada en legal y debida forma el día **20 de octubre de 2021**.

Que mediante radicado **SYSMAN No. 202111830** de fecha 23 de diciembre de 2021, **FEDERICO GARCIA TORRE**, identificado con cedula de ciudadanía No. **19.054.657** de BOGOTÁ D.C. Solicita el desistimiento voluntario del proyecto radicado bajo el No. **25126-0-21-0342** teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, y solicita la devolución de los documentos y planos que reposan en el expediente.

Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 de la Ley 077 de 2015 señala: "*El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede de la licencia o se niegue la solicitud presentada (...)*"

Parágrafo. *El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso.*"

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACIÓN, Y SE REALIZA DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS"

Que conforme a lo anterior y en virtud del desistimiento voluntario presentado por el peticionario a través del apoderado dentro del trámite administrativo, se considera procedente declarar el mismo, por cuanto el trámite se inicia a solicitud de parte interesada y el mismo procedimiento autoriza el desistimiento del mismo, siendo viable en consecuencia proceder al archivo del presente trámite por desistimiento.

Que en virtud del principio de economía que rige las actuaciones administrativas consagrado en el artículo 3 de la ley 1437 de 2011, en relación con la solicitud de devolución de los documentos allegados a la solicitud, la cual se encuentra autorizada en la norma antes citada, se considera procedente de igual manera ordenar mediante el presente acto administrativo proceder a efectuar la devolución de los mismos, correspondiendo estos a aquellos que no hacen parte de los documentos generales de toda solicitud sino única y exclusivamente a todos aquellos relacionados con la documentación adicional en relación con el trámite objeto de solicitud.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación Municipal de Cajicá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO LA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, respecto al predio denominado "LOTE EL EDEN 2" ubicado en la VEREDA RIO GRANDE, identificado con código catastral No. 00-00-0003-0941-000 y con matrícula inmobiliaria No. 176-41512, de propiedad del señor FEDERICO GARCIA TORRE identificado con cédula de Ciudadanía No. 19.054.657 de Bogotá D.C, y la señora MARIA ESPERANZA JIMENEZ CASTILLO identificada con cédula de ciudadanía N° 41.643.725 de Bogotá D.C.

ARTICULO SEGUNDO. La presente Resolución será notificada en forma personal al propietario y/o titular de la licencia, conforme a lo señalado en la ley 1437 de 2011, o en su defecto será notificada por aviso conforme a lo señalado en el artículo 69 de la misma ley, sin perjuicio que pueda ser notificada por medios electrónicos conforme a lo señalado en el Decreto Legislativo 491 de 2020.

ARTICULO TERCERO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Secretario de Planeación en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. De conformidad con el Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.2.3.4, párrafo: "El interesado contará con **treinta (30) días calendario**, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso", no obstante, conforme a los considerandos de la presente resolución, se autoriza la devolución de los siguientes documentos:

1. Carta de solicitud (1 folio)
2. Copia de formato de solicitud ante la EPC y otro (4 folios)





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACION, Y SE REALIZA DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS"

3. Certificado de responsabilidad del diseño arquitectónico y estructural (1 folio)
4. Certificados de Libertad y tradición (6 folios)
5. Copia de pago del impuesto predial (2 folios)
6. Copia de Escrituras Públicas (53 folios)
7. Informe Apique (2 folios)
8. Copia de Documentos de identidad de propietarios y otros (3 folios)
9. Copia de licencia #2835 de 1997 y otro (2 folios)
10. Documentos "poder para obtener licencia de construcción" y otro (16 folios)
11. Planos arquitectónicos y estructurales (6 Planos)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 18 de ENE de 2022

ING. CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación

| | NOMBRE Y APELLIDO | FIRMA | CARGO Y ÁREA |
|-----------------|-----------------------------------|-------|-------------------------------------|
| Proyecto | Karen Jeaneth Martínez Tovar | | Profesional Universitario |
| Revisó y aprobó | Arq. Diana Marcela Rico Navarrete | | Directora de Desarrollo Territorial |
| Revisó y aprobó | Ing. Cesar Augusto Cruz González | | Secretario de Planeación Municipal |

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 003 - 2022 DES / EXPEDIENTE 21-0342

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

18 de enero de 2022, 17:09

Para: federgarciatorre@hotmail.com

Cc: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Karen Jeaneth Martínez Tovar <Karen.Martinez@cajica.gov.co>

Cco: Julian Mejía Morales <Julian.Mejia.cto@cajica.gov.co>, Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN DES - No. 003 DEL 18 DE ENERO DEL 2022**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0342**, la cual se adjunta. Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y a lo señalado en el presente acto administrativo.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el art. 56 de la Ley 1437 de 2011 y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaría de Planeación
Dirección Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

 **RESOL N° 003 - 2022 DES - EXP 21-0342.pdf**
1349K

